

que atendiendo á el mayor beneficio general
Comun por Don Joseph Sarría Sarriena
y Don Joseph Martinez Salazar Residentes y sin-
dico Personeros se formaron y Establecieron
Ciertas Ordenanzas uo las quales. Demas
mos Governamos en Cuerpo de Jemio las
que Publicadas en Caualdo que esta Ciudad
Zelebro en Veinte de Diciembre de el año pa-
sado de Setenta y ocho quedaron aprobadas
y nosotros obligados á cumplirlas en todo y por
todo, y para que tubiesen Inviolable obser-
uancia acudimos para su Confirmacion á la
Superior Justificacion del Real Consejo
quien en su Inteligencia y á lo espues-
to por el Señor Fiscal tubo á bien apro-
bar las espuestas Ordenanzas con las
Moderaciones y adiciones que constan de su

Em. Sarriento = E

